



Mesa de Concertación  
Para la Lucha contra la Pobreza

# Código de ética



## UN CÓDIGO DE ÉTICA Y UN ESPÍRITU ÉTICO

**A**lgunas de las tareas que tenemos entre manos nos exigen una calidad humana importante, que impida que éstas se nos vayan por caminos diferentes a los que estamos construyendo. Las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza pertenecen a ese género de espacios que pueden ser un verdadero aporte siempre y cuando se deposite en ellas una confianza por la simple razón que en ellas se defienden valores importantes para la convivencia humana. Hablar de la vida, la fraternidad, la justicia, la verdad, etc., en torno a la pobreza resulta algo clave, estratégico. Los pobres del Perú han visto durante siglos que esos valores eran para otros y no para ellos.

La experiencia de los peruanos es que lo que llamamos valores es sencillamente un asunto por el que nadie se juega la vida, o mejor dicho, que se habla mucho de ellos pero que sencillamente no se viven. Así los más pobres han perdido la confianza en los discursos y lo que quieren ver es gente que practique lo que dicen sus discursos. Hay que reconocer que, durante el último tiempo, es éste justamente, uno de los temas en que más escándalos hemos vivido: denuncias sobre actos faltos de ética han salido a la luz y pasamos muchas vergüenzas al ver a gente como nosotros envuelta en problemas de ese tipo. Desde un Presidente de la República que se escuda en otra nacionalidad para no rendir cuentas a la justicia, hasta el funcionario pequeño que oculta a la mirada de sus vecinos el mal uso de las posibilidades que tiene, pasando por el maestro que pide dinero para aprobar a un alumno y el padre de familia que se lo entrega.

Nos parece muy conveniente poner en manos de todos los que trabajan en las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza este Código de Ética, cuya función primordial es darnos la oportunidad de tener siempre presente los motivos de nuestra acción y una claridad frente a los acontecimientos que puedan ir ocurriendo durante nuestro trabajo, precisamente, para que en las situaciones difíciles tengamos un buen punto de referencia y así salvar los valores importantes que tenemos que defender. Este documento nos debe servir de orientación clara en relación a lo que son nuestros principios, pero también sabemos que lo más importante está en el

espíritu que tenemos que tener en nuestro actuar. Podemos decir que el Código es ese instrumento que nos va a ayudar a tener una postura segura en nuestro servicio a los más pobres de nuestra tierra.

El Código tiene también un aspecto importante y es el de ponernos con claridad en una postura de respeto a nuestras leyes, en especial a nuestra Constitución, con una actitud de peruanidad bien entendida en vistas a la construcción de un país de hermanos que tienen un panorama por delante y una tarea que cumplir frente al drama de la pobreza de los peruanos, para dar pasos decididos hacia la conquista de una vida digna para todas y todos.

Gastón Garatea Yori ssc  
Presidente de la MCLCP

# CODIGO DE ETICA

## I. Valores y Principios de los miembros de la MCLCP

1. Los **valores** básicos que orientan el trabajo de los miembros de las diversas instancias de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza son:

- la dignidad humana y la justicia
- el respeto de los derechos humanos
- la no violencia
- la democracia y la participación
- la solidaridad

2. Los **principios** en los que se basa su actuación y su intervención en cualquier circunstancia son: la equidad e inclusión, el diálogo y la concertación, el pluralismo, la neutralidad y la transparencia.

### *a) Equidad e inclusión:*

El eje del trabajo en la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza es la preocupación por erradicar la pobreza, superar las situaciones de exclusión en todas sus formas y lograr una vida digna para todos, mediante políticas que apoyen la generación de empleo y que se orienten al reconocimiento de la interculturalidad y de la equidad de género. Hacerlo implica de parte de quienes integran las MCLCP reconocer que los pobres y excluidos, y en especial sus organizaciones, están llamados a ser sujetos efectivos y protagónicos en las distintas esferas de la vida pública y que urge por ello el fortalecimiento de sus capacidades para que puedan intervenir en condiciones de igualdad.

### *b) Diálogo y concertación:*

La base de la actuación de la MCLCP implica un compromiso fundamental por la concertación entre los representantes de los diferentes sectores del Estado y las diversas organizaciones de la sociedad civil, así como por institucionalizar y fortalecer la

participación ciudadana en la gestión pública. Para ello sus miembros deben mostrar permanentemente equidad en el trato y una actitud de respeto mutuo, de colaboración y disposición al diálogo.

*c) Pluralismo:*

Las distintas instancias de la MCLCP deben garantizar la más amplia pluralidad de los miembros que las integran, especialmente en lo que se refiere a sus convicciones políticas, confesiones religiosas e identidades culturales, y esforzarse por la más amplia inclusión, en particular de los más pobres.

*d) Neutralidad:*

La MCLCP es una institución neutral con relación a las posiciones e intereses que representa cada uno de las instituciones y representantes presentes en ella. Sus distintas instancias deben demostrar independencia respecto a vinculaciones con intereses particulares, ya sea políticos, económicos u otros. Los miembros de la MCLCP están impedidos de servirse de su posición en ella para fines personales y/o partidarios.

Asimismo, las MCLCP promueven espacios y condiciones que aseguren la neutralidad política, económica o de cualquier otra índole de los funcionarios en el desempeño de sus funciones y mecanismos de vigilancia social de los recursos públicos.

*e) Transparencia:*

Las distintas instancias de la MCLCP y los miembros que las integran se comprometen a practicar la transparencia, brindando información veraz y oportuna sobre las actividades que les competen. Asimismo, sus miembros no pueden hacer uso indebido de la información privilegiada que obtengan en su calidad de participantes en las MCLCP.

## **II. Conducta, Responsabilidades y Restricciones de los miembros de las MCLCP**

Todos los integrantes de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza enmarcan su actuación en los principios contenidos en la Carta Social y en los

objetivos y funciones expresados en los decretos que dieron origen a la MCLCP, en el presente Código de Ética, así como en las orientaciones de organización y funcionamiento aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. Asimismo, reconocen los acuerdos y compromisos definidos concertadamente en sus respectivas instancias distritales, provinciales, regionales/departamentales y en el nivel nacional.

La **conducta** de los miembros de la MCLCP se caracteriza por: el respeto a los demás, la verdad, la probidad, integridad y honestidad, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la tolerancia y el compromiso con la justicia y la solidaridad. Los miembros de las MCLCP asumen el compromiso de no obtener ventajas indebidas mediante su participación simultánea en alguna instancia de la MCLCP y en instituciones que puedan beneficiarse de esa pertenencia para intereses particulares.

## **1. Coordinadores: responsabilidades, restricciones e impedimentos**

### *a. Responsabilidades: representación y legitimidad de acuerdos*

Los Coordinadores de las distintas instancias de la MCLCP son facilitadores del diálogo entre las partes que acuden a la Mesa en representación de sus sectores, por lo tanto, al asumir esa responsabilidad, dejan de representar a su sector para representar a todos.

En ese sentido se comprometen a estar siempre atentos a que las decisiones que afecten al conjunto, que tengan trascendencia pública, sean tomadas en forma concertada por los miembros de la instancia respectiva de la MCLCP, respetando las posiciones de todos pero cuidando de mantener independencia de intereses particulares.

Los Coordinadores ejercen la representación pública de la MCLCP, por lo tanto sus opiniones deben reflejar los acuerdos y consensos de su respectiva instancia así como las orientaciones generales de la MCLCP.

### *b. Restricciones de actuación pública*

En razón del papel que les corresponde cumplir, los Coordinadores de las MCLCP Regionales/Departamentales, Provinciales o Distritales, deben

abstenerse de incentivar y promover el enfrentamiento con las autoridades electas y no pueden ser promotores de procesos de revocatoria. Tampoco pueden ser promotores de candidaturas en procesos electorales.

*c. Impedimento de representación por revocatoria y vacancia*

En el caso de que el cargo de Coordinador de una MCLCP esté siendo desempeñado por una autoridad electa, de ser ésta sometida a un proceso de revocatoria o vacancia (en este último caso cuando sea por infracciones o delitos), deberá pedir licencia de su cargo desde el momento en que la solicitud es presentada al Jurado Nacional de Elecciones y hacer renuncia del mismo en caso la solicitud sea aprobada por el JNE.

*d. Impedimento de representación por actos contrarios a la ética y sentencia judicial*

Los Coordinadores de la MCLCP que resulten involucrados en actos contrarios a la ética deberán solicitar licencia o hacer renuncia a su participación en la MCLCP. En caso de contar con sentencia firme expedida por el Poder Judicial deberán presentar su renuncia de manera inmediata.

*e. Impedimento de representación por candidatura*

Los Coordinadores de las MCLCP que deseen presentarse como candidatos en cualquier proceso electoral, incluyendo aquellos que sean autoridades electas en ejercicio, presentarán renuncia de sus cargos desde el momento que sean precandidatos en sus respectivas agrupaciones o empiecen a hacer campaña pública y no más allá de seis meses antes de la fecha de la respectiva elección.

## **2. Miembros: responsabilidades, restricciones e impedimentos**

*a. Responsabilidades: participación e información*

Los miembros de la MCLCP que representan a los distintos sectores que la integran se comprometen a participar regularmente en las instancias para las que han sido designados, a mantener permanentemente informadas a las instituciones u organizaciones a las que representan sobre los temas

que se tratan en la MCLCP y a llevar a ella fundamentalmente los puntos de vista y posiciones de sus organizaciones.

*b. Responsabilidades y restricciones de actuación pública*

Cuando alguno de sus integrantes asume la representación pública de la MCLCP debe observar las mismas responsabilidades y restricciones señaladas para los Coordinadores, por lo tanto mientras esté ejerciendo representar al conjunto de sus miembros.

Esta restricción es extensiva a los Secretarios Ejecutivos e integrantes de los equipos técnicos de las MCLCP que asuman la representación pública de la MCLCP.

*c. Impedimento de representación por actos contrarios a la ética y sentencia judicial*

Los miembros de la MCLCP que resulten involucrados en actos contrarios a la ética deberán solicitar licencia o hacer renuncia a su participación en la MCLCP. En caso de contar con sentencia firme expedida por el Poder Judicial deberán presentar su renuncia de manera inmediata.

*d. Impedimento de representación por candidatura*

Los miembros de las distintas instancias de la MCLCP que deseen ser candidatos en cualquier proceso electoral, deberán presentar su renuncia desde el momento que sean precandidatos en sus respectivas agrupaciones o empiecen a hacer campaña pública y no más allá de tres meses antes de la fecha de la respectiva elección.

